GRAN CUÑADO: prevaricando Sánchez Torres y Montesi ascendieron al cuñado de su sobreseedor el fiscal Hairabedian

Category: Nueva Investigación
escrito por Redacción STDP | 17/11/2026



El pasado martes 27 de octubre, en una inexplicable voltereta jurídica, los fiscales federales **Maximiliano Hairabedian** y **Pablo Turano**, quienes habían investigado por el delito de dádiva al vicepresidente de la **Cámara federal Abel Sánchez Torres,** y a su pareja la presidenta **Graciela Montesi,** por su polémico **viaje de placer a Punta del Este,** desistieron de la acusación y **solicitaron el sobreseimiento de ambos.**

Tres días después, el viernes 30, **StripteasedelPoder.com** publicó que *"en su escrito de ocho fojas, el fiscal federal **Turano**, en representación de la Procuración General de la*

*Nación; y **Hairabedian**, como fiscal del Juzgado Federal N° 1, requirieron al juez **Alejandro Sánchez Freytes** que dicte formalmente el **sobreseimiento definitivo** de **Abel Guillermo Sánchez Torres** y de **Graciela Susana Montesi**, atendiendo a las previsiones procesales del **artículo 336, inciso 3°** del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN)".*



[INJUSTICIA FEDERAL: Los fiscales que acusaron pidieron sobreseer a Sánchez Torres y Montesi por los vuelos a Punta del Este]

Entre magistrados federales no se pisan los callos y menos aún si son sus jefes, ni acusarían de cohecho activo a Pía Astori

Quienes conocen el funcionamiento y la lógica de **"La Torre"**, como se conoce al imponente edificio de los Tribunales Federales de Córdoba en el parque Sarmiento, aseguran que la orden política de sobreseer a la pareja de camaristas adornianos provino del mismísimo **procurador General de la Nación, Eduardo Casal**. Y que **Turano**, dependiente directo suyo, la firmó sin disidencias; pero que el cordobés **Hairabedian** se había opuesto al sobreseimiento, pese a que ambos habían iniciado la investigación a fines de julio pasado.

Ahora se supo que para calmar la ira del fiscal federal cordobés, a través del **Acuerdo N° 275/2026**, del 6 de noviembre de este año, la propia Cámara Federal de Apelaciones, integrada por los sobreseídos **Sánchez Torres** y **Montesi**; designó al cuñado de **Hairabedian**, **Diego Villagra**, como **prosecretario Administrativo.** A propuesta del juez **Alejandro Sánchez Freytes**, que intervino en las causas penales contra ellos, bajo cuyas órdenes se había desempeñado como jefe de Despacho del Juzgado Federal N° 2 a su cargo.

La vacante se había originado tras la renuncia definitiva de la secretaria **María Soledad Mancini,** quien pasó a integrar la Cámara Federal, y votó en consonancia con **Montesi** y **Sánchez Torres**. Y el consecuente posterior ascenso a secretaria de la subsecretaria **María Natalia Guzmán Bize**.



La nueva Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, integrada por Graciela Montesi, Abel Sánchez Torres; Eduardo Avalos, Liliana Navarro y los flamantes María Soledad Mancini y Facundo Cortés Olmedo.

El designado **Villagra** está casado con **Sabina Hairabedian,** hermana del fiscal federal que investigó, pidió imputar y procesar a **Sánchez Torres** y **Montesi**; y luego solicitó su sobreseimiento.

La principal defensora de la designación del cuñado de **Hairabedian** fue **María Soledad Mancini**, quien asumió como camarista federal el pasado martes 15 de septiembre, apenas 52 días antes de firmar el nombramiento de **Villagra**, a quien conoce por haber trabajado juntos en el Juzgado Federal de **Alejandro Sánchez Freytes.**

Ver o descargar el Acuerdo N° 275/2026 completo (PDF)

Además de **Mancini**, los tres camaristas que votaron a favor de **Diego Villagra** como nuevo prosecretario administrativo, son **Eduardo Avalos** y los sobreseídos **Sánchez Torres** y **Montesi**.



Sabina Hairabedian y su esposo Diego Villagra; ascendido por la Cámara

Federal de Apelaciones en el Juzgado Federal N° 2, luego de que su cuñado el fiscal Hairabedian solicitara sobreseer a los camaristas Sánchez Torres y Montesi.

La flamante camarista **Mancini** justificó su mirada y su voto basada en su experiencia reciente con el empleado propuesto por **Sánchez Freytes**: *"Por haber desempeñado funciones recientemente en el Juzgado Federal N°2 de Córdoba y haber trabajado con el agente **Diego Villagra**, reconoce que el nombrado es un empleado jerarquizado **y debo decir que claramente pudo haber sido designado Secretario, por su compromiso superlativo con la función**, en virtud que conoce tanto lo jurídico como lo funcional, siendo la persona que dentro del tribunal ha cumplido más horas extras y es una excelente persona y ser humano, con ascendencia en sus compañeros en la formación y acompañamiento".*

O sea que exagerando, la magistrada integrante de la Sala A, junto a **Montesi y Avalos** reconoce que **Villagra,** cuñado del fiscal **Hairabedian** podría ascender a secretario, pese a no contar con el título de abogado.



Fiscal federal Maximiliano Hairabedian

Además, al justificar su voto favorable, **Mancini** asegura que

el candidato propuesto por el juez Sánchez Freytes *"se encuentra más que formado para acceder al cargo y sostiene justificada la propuesta del Juez. Asimismo, desea agregar que si en las deliberaciones de este Cuerpo se trató el tema de la excepcionalidad para algunas decisiones, este es un caso de excepcional. Quiero agregar además que en el debate realizado por este cuerpo sobre este tópico, reiteradamente se ha hecho referencia al orden de mérito del escalafón, que se entiende como una pauta objetiva del mérito de los empleados."*

Pero además de argüir la "excepcionalidad", también cuestionó los criterios de selección: *"Sobre el particular entiendo prudente señalar que el sistema de medición y de calificación utilizado para elaborar el orden de mérito, presenta claras falencias y no refleja la realidad de la calidad y complejidad del trabajo de cada agente y las responsabilidades que les son asignadas que, con frecuencia, superan las responsabilidades propias del cargo que ostentan*".

A la vez sostuvo que *"de igual modo debo decir que, a la pauta orientadora del orden de mérito que aporta el escalafón, debe sumarse con igual o mayor jerarquía la valoración que realiza el titular de la dependencia al fundar su propuesta y mencionar los méritos que posee el trabajador propuesto. También debo decir que la especial valoración que mis colegas realizan del orden escalafonario no encuentra respaldo en el reglamento aplicable, que sólo exige para el ascenso que el agente se encuentre efectivo en el cargo inmediato anterior, situación en la que se encuentra* ***Diego Villagra***".



Tras disfrutar una exclusiva cata el camarista federal Sánchez Torres volcó con su Ford Ranger en la Circunvalación y huyó

En lugar de «Panorama desde el puente» de Arthur Miller, el camarista Sánchez Torres protagonizó «Panorama bajo el puente».

La pareja adorniana también benefició al cuñado de quien los acusó y sobreseyó

Por su parte, la presidenta de la Cámara Federal de Apelaciones, **Graciela Montesi,** que fue **beneficiada con el pedido de sobreseimiento** del fiscal **Hairabedian**, también defendió la potestad de los jueces de primera instancia para seleccionar a sus colaboradores directos dentro de una misma categoría escalafonaria, siempre que la propuesta esté debidamente fundada y no incurra en arbitrariedad o discriminación:

"Considero que el Juez tiene la facultad de elegir dentro de

la misma categoría al empleado que estime necesario para el mejor funcionamiento del Tribunal, porque nosotros lo hemos hecho. Además, no conocemos cómo trabaja el empleado en primera instancia y por qué el Juez valora cuál es el empleado que quiere ascender dentro de la misma categoría escalafonaria. Es por tal razón que se requiere mayor fundamentación. Lo que no puede por reglamento es saltear de categoría, pero sí puede elegir dentro de la misma categoría al empleado que crea más conveniente. El Juez tiene la facultad para elegir su empleado y no hay prohibición reglamentaria para ello".

Luego, **Montesi** agregó: "*En el caso, el agente Diego Villagra se encuentra en la categoría inmediata anterior al cargo al que ha sido propuesto, habiendo el señor Juez Federal Dr. Sánchez Freytes efectuado una considerable fundamentación de su propuesta. Así debe tenerse en cuenta el excelente nivel y rendimiento de las tareas asignadas al agente como las calificaciones que posee. Y si bien hay agentes que lo preceden en la misma situación escalafonaria, los magistrados poseen un margen de discrecionalidad que permite una elección entre varias posibilidades y ello no significa un menoscabo a otro agente y por tanto, no se advierte arbitrariedad o extralimitación de la propuesta realizada*".

Y como no podía faltar por parte de un juzgador, metió a la Corte Suprema de por medio, como para ocultar el interés ilegítimo que la impulsaba: "*Que es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria*".



[Las flagrantes mentiras del Dr. Nayi para proteger al camarista Sánchez Torres, a la Caminera de Córdoba y ocultar lo que pasó]

El Gobierno, la Policía Caminera, y el Dr. Nayi, empeñados en ocultar el accidente vial de Sánchez Torres

Para justificar su voto favorable al cuñado de **Hairabedian**, la sobreseída Montesi remató: *"Cabe señalar que del escalafón acompañado se observa que no existe sustancial diferencia de antigüedad en el poder judicial y en el cargo entre los agentes allí situados por lo que estimo proponer se acepte la propuesta efectuada por el señor Juez Federal N° 2 de Córdoba y se designe Prosecretario Administrativo efectivo al Jefe de Despacho Diego Villagra"*.

En tanto que su pareja, el vicepresidente de la Cámara Federal de Apelaciones, **Abel Sánchez** Torres, también sobreseído a pedido del fiscal Hairabedian en la causa del vuelo ida y vuelta tras la estadía de placer en Punta del Este, justificó el voto a favor de Villagra diciendo:

"Teniendo en cuenta los antecedentes de esta Cámara Federal y las distintas propuestas efectuadas durante muchísimos años por los Juzgados de Instrucción, considero que establecer un

límite muy estricto en el análisis del escalafón significaría atar de manos y condicionar a un nivel ineficaz a los jueces de primera instancia y magistrados de este Tribunal que muchas veces hemos tenido que proponer a los fines de ser justos con quienes mejor se desempeñan o merecen en virtud de su trabajo, agentes que no estaban entre los 4 o 5 primeros del escalafón.”

Para agregar cínicamente: “Bien es sabido que todas las oficinas califican a su personal con las máximas notas posibles no obstante su rendimiento, al solo efecto de no perjudicarlos en el orden escalafonario. Por ello, entiendo que los magistrados de primera instancia o los de este Tribunal, dando sólidos fundamentos de las propuestas y ejerciendo la discrecionalidad reglada que rige en este ámbito administrativo, pueden efectuar este tipo de propuestas; por lo que considero que debe hacerse lugar a la efectuada por el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, desde que ha brindado las explicaciones que justificaban la misma”.

Ambos derivaron así en el juez **Alejandro Sánchez Freytes**, quien llevaba las causas penales contra ellos, y debe resolver en definitiva la solicitud de sobreseimiento elevada por los fiscales **Hairabedian** y **Turano**, la responsabilidad de esas designaciones.

Mientras que por su parte **Eduardo Avalos**, el cuarto camarista que apoyó el ascenso del cuñado de **Hairabedian** no opinó, y se adhirió *“a lo sostenido por los colegas preopinantes”* **Mancini**, **Montesi** y **Sánchez Torres**.



[Imputaron por recibir dádivas a la yunta de camaristas federales “adornianos” Sánchez Torres y Montesi]

La extraña atracción de la casta de cualquiera de los poderes de volar peculando hacia Punta del Este

El prevaricato señalado por el flamante camarista Cortés Olmedo

Más allá de la resolución administrativa y burocrática, el expediente N° 220/J/2026 cobró relevancia luego de que el camarista **Facundo Cortés Olmedo** se opusiera a la designación de **Diego Villagra**. Al sostener que no cuestiona las capacidades del empleado ascendido de jefe de Despacho a prosecretario; sino que apuntó directamente contra el cambio de criterio de **Montesi**, **Sánchez Torres** y **Avalos**, a quienes acusó de emitir una decisión diametralmente opuesta a la que ellos mismos habían tomado tres años atrás sobre exactamente la misma persona y para el mismo cargo. En su fundamentación, **Cortés Olmedo**, que asumió como camarista el mismo 15 de septiembre en que asumió **María Soledad Mancini**; advirtió:

“No puedo soslayar una circunstancia particular que precede a esta decisión y considero importante señalar. En efecto, tiene que ver con un antecedente de esta misma Cámara Federal, me refiero al Acuerdo CFAC N° 363/2023, donde se tramitaba una propuesta idéntica a la que ahora se analiza, en virtud de la cual el titular del Juzgado Federal N° 2, proponía el ascenso del agente ***Diego Villagra*** *para el cargo de Prosecretario Administrativo, y este Tribunal, con el voto de los mismos magistrados que ahora se expiden en este legajo -excepto la Dra. Soledad Mancini- rechazó la propuesta argumentando que la promoción del agente importaba desconocer a empleados que se encontraban en mejores condiciones escalafonarias, remarcando incluso que el agente Villagra no era abogado”.*

Ver o descargar el Acuerdo N° 363/2023 completo (PDF)

Cortés Olmedo resaltó que *“****la situación actual resulta idéntica****, pues el nombrado* ***no tiene el título de grado*** *y existen agentes que* ***lo anteceden en el orden escalafonario****, algunos de los cuales, incluso,* ***poseen título de posgrado****. Entonces, la pregunta que subyace es ¿si nada cambió, por qué la decisión asumida por los mismos magistrados -excluyo a la Dra. Navarro quien mantuvo el mismo criterio en ambas ocasiones- ahora es* ***exactamente contradictoria con la anterior****?”*

Y seguidamente señaló: *“Personalmente no necesito una respuesta,* ***los empleados de la Justicia federal sí y tienen derecho a ella.*** *Cuando un* ***cambio de criterio no encuentra debido y suficiente soporte en nuevos argumentos****, claros y fundados fáctica y jurídicamente, la* ***decisión sacrifica los principios liminares del Derecho*** *administrativo (juridicidad, motivación y buena fe, y confianza legítima), pero en especial la* ***seguridad jurídica****.”*

Y al final aclaró: *“Finalmente, entiendo obligatorio dejar*

claro que lo dicho ***no importa juicio negativo alguno sobre las condiciones personales y profesionales del agente Villagra****, que nadie ha puesto en duda y respecto de quien me merece el mejor concepto; el defecto radica en la motivación del acto y no en la persona del designado. Por todo lo expuesto,* ***voto por rechazar la propuesta elevada por el titular del Juzgado Federal N°*** *2 de esta Ciudad, y devolver las actuaciones para que* ***formule una nueva propuesta para cubrir dicho cargo****, que deberá* ***recaer en alguno de los cinco agentes mejor ubicados*** *en el escalafón vigente de la categoría inmediata inferior".*



La casta judicial está en orden: Sánchez Freytes salvó a la pareja de camaristas Sánchez Torres – Montesi

La justicia federal de Córdoba parece decir entre jueces no hay cornadas en los casos de Sánchez y Montesi

Dejó expuesto el nuevo camarista que el cuestionamiento al nombramiento de **Villagra** como prosecretario, se debió a **"la motivación del acto y no en la persona del designado":** ¿Por qué ahora los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones, **Montesi**, **Sánchez Torres** y **Avalos** decidieron que Villagra **sí**

era competente para el cargo, a diferencia de 2023, cuando lo vetaron?

Al respecto es obvio señalar la circunstancia coincidente con ese contradictorio cambio de opinión, consistente en la relación familiar del ascendido con el fiscal federal Maximiliano Hairabedian. Quien, tras acusar a los dos primeros, decidió solicitar sus sobreseimientos en la causa del viaje a Punta del Este pagado por la empresa Astori.

Por su parte, **Liliana Navarro**, la cuarta jueza que ya había votado en contra de **Diego Villagra** en 2023, acompañó la postura de **Cortés Olmedo** y en la breve justificación, ratificó la coherencia de su criterio respecto de lo resuelto tres años atrás. Y señaló que, tratándose de un cargo jerárquico como el de prosecretario, existen en el fuero personas que se encuentran en mejores condiciones escalafonarias para acceder a la función.

El Acuerdo N° 363/2023, el antecedente negativo

A fines de 2023, el 22 de noviembre, a través del Acuerdo N° 363/2023, se resolvió la cobertura de interinatos a raíz de la licencia médica de larga duración solicitada y otorgada por el juez **Alejandro Sánchez Freytes** a la abogada **Gabriela Llaryora**. Previamente, mediante el Acuerdo N° 329/2023, la Cámara Federal ya había analizado y devuelto una primera presentación realizada el 17 de octubre de ese mismo año por el mismo magistrado. Esa vez, la Cámara Federal de Apelaciones ya había observado errores en la selección de los candidatos y ordenado su reformulación para ajustarse a las normativas de la carrera judicial.

La **Acordada N° 363/2023 del 22 de noviembre de 2023**, de cuatro fojas, señala que *“para el cargo de prosecretario Administrativo (interino) por la licencia por enfermedad de*

*largo tratamiento de la abogada **Gabriela Llaryora**, propone al señor **Diego Villagra,** quien ocupa el **quinto lugar de la categoría anterior de Jefe de Despacho y no es abogado**, descartando para el cargo a quienes ocupan el **primer y segundo lugar de la categoría de jefe de Despacho,** Mauricio Frigerio y Lorena Viviana Elbaum, respectivamente, **quienes sí son abogados, con las máximas calificaciones,** e incluso en el caso de Elbaum con **puntaje adicional por cursos de posgrado**”.*

O sea que en noviembre de 2023, los camaristas **Montesi**, **Sánchez Torres**, **Avalos** y **Navarro** por **unanimidad**, bocharon el ascenso del cuñado del fiscal **Maximiliano Hairabedian** desde el cargo de jefe de Despacho a prosecretario Administrativo. También en esa resolución, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, vetó otros ascensos propuestos por el juez **Alejandro Sánchez Freytes**:

Jefe de Despacho (interino): *“En la misma línea de corrimiento de cargos, para el cargo de jefe de Despacho (interino) en la línea de designación por **Marco Lo Celso**, se propone al agente **Luis Eduardo Molina**, quien se ubica **octavo en la categoría inmediata anterior de oficial, y no es abogado**, excluyendo a seis agentes abogados en mejores condiciones escalafonarias, incluso algunos con cursos de posgrado como en el caso de **Sebastián Aliaga Folkenand** y **María Florencia Rivarola**”*.

Oficial (interino): *“Para el cargo de Oficial (interino) en la misma línea de designación, se propone a la agente **Sofía Govedic**, **no abogada,** quien estaría **cuarta en la categoría de Escribiente**, pretiriendo a agentes abogadas, con **puntaje adicional por cursos de posgrado** (María Carolina Paz y María Soledad Di Rienzo).”*

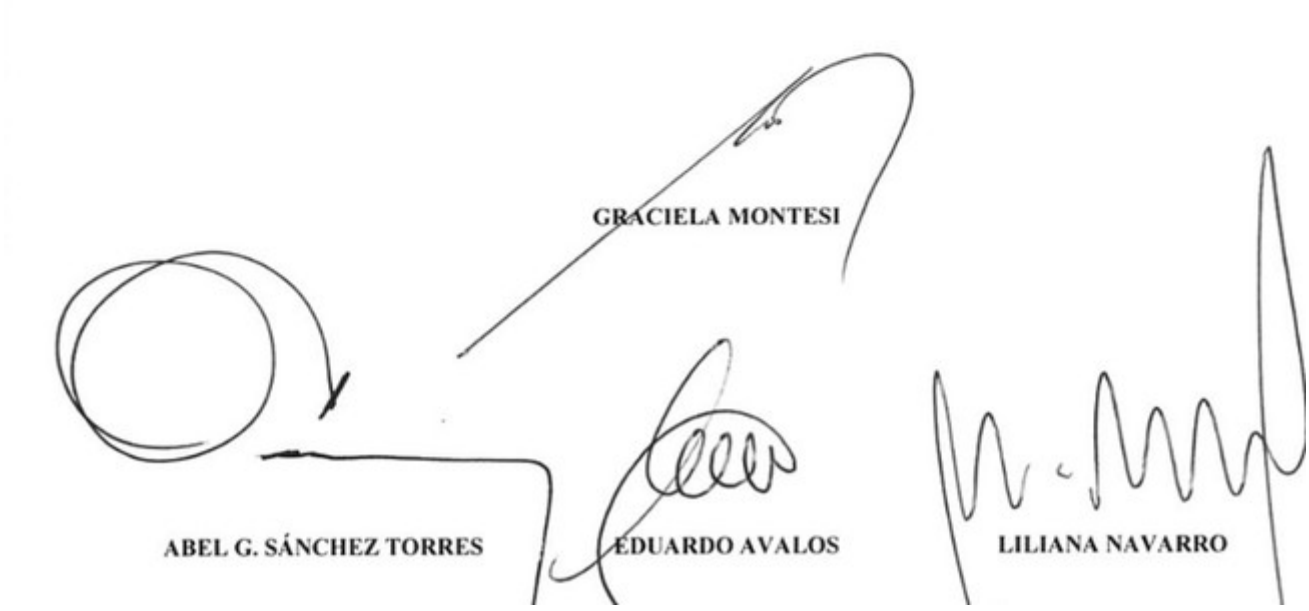
Escribiente interino: *“Y, para el cargo de Escribiente (interino), se propone al Procurador **Marcos Torres**, quien ocupa el **cuarto lugar en la categoría,** por sobre abogados que tienen **mejor situación escalafonaria** (Gregorio Céspedes y Ana María Pereyra).”*

La Acordada finaliza resolviendo que “*en función de ello, no adecuándose la propuesta a los parámetros fijados por este Tribunal en el Acuerdo citado, corresponde el rechazo de la propuesta efectuada que* ***afecta el derecho del resto de los trabajadores de ese juzgado a la carrera judicial****. Por tal razón se entiende prudente devolver, nuevamente, la propuesta efectuada para su readecuación por parte del señor Juez Federal N° 2 de Córdoba, doctor Alejandro Sánchez Freytes*.”

Y advirtiendo: “*En caso contrario, procederá esta Cámara Federal de Apelaciones a las designaciones pertinentes conforme escalafón de ese Juzgado (conf. Acuerdos C.F.A.C. N° 210/2023, N° 265/2023, N° 296/2023), a los fines de evitar la afectación del servicio de justicia, con comunicación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su conocimiento y a los efectos que pudieran corresponder*”.

CÁMARA FEDERAL DE CÓRDOBA FOLIO 483

Juzgado Federal N° 2 de Córdoba a los fines de su readecuación conforme al escalafón de dicho Juzgado y los lineamientos aquí expuestos. **II.-** Hacer saber al magistrado proponente que, en caso de persistir en su postura de mantener la propuesta efectuada sin ajustarse a los criterios señalados por este Tribunal, se procederá a las designaciones conforme escalafón de ese Juzgado (conf. Acuerdos C.F.A.C. N°210/2023, N°265/2023, N°296/2023), a los fines de evitar la afectación del servicio de justicia, con comunicación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su conocimiento y a los efectos que pudieran corresponder. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique, registre en el libro correspondiente y publique, por ante mí, que doy fe.-



Y por si **Sánchez Freytes** no lo había entendido bien, que por el contrario ahora sorpresivamente goza de absoluta libertad para elegir sus auxiliares, los señores Jueces de Cámara entonces **RESOLVIERON:**

*"**I.-** Devolver la propuesta de designaciones efectuada por el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba a los fines de su readecuación*

conforme al escalafón de dicho Juzgado y los lineamientos aquí expuestos. ***II.-*** *Hacer saber al magistrado proponente que,* ***en caso de persistir en su postura*** *de mantener la propuesta efectuada sin ajustarse a los criterios señalados por este Tribunal, se procederá a las designaciones conforme escalafón de ese Juzgado, a los fines de evitar la afectación del servicio de justicia,* ***con comunicación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su conocimiento y a los efectos que pudieran corresponder.”***

Tres años después de haber firmado ese **Acuerdo N° 363/2023** del 22 de noviembre de 2023, en el cual los camaristas **Graciela Montesi**, **Abel Sánchez Torres**, **Eduardo Avalos** y **Liliana Navarro**, efectuaron esas admoniciones dirigidas contra el juez **Alejandro Sánchez Freytes**; el pasado 6 de noviembre, a través del **Acuerdo N° 275/2026**, **inexplicablemente** los mismos camaristas **Sánchez Torres** y **Montesi** -beneficiados con el pedido de sobreseimiento del fiscal Hairabedian-; y **Avalos**, votaron exactamente en forma contraria a como antes lo habían hecho, vetando los ascensos por no respetar los órdenes de mérito.

La camarista **Liliana Navarro** fue la única de los cuatro que se mantuvo coherente; mientras que los dos flamantes miembros de la Cámara Federal de Apelaciones; **María Soledad Mancini** y **Facundo Cortés Olmedo,** tuvieron posturas contrapuestas. La camarista y exsecretaria penal del Juzgado Federal N° 2 de **Sánchez Freytes** recientemente ascendida a ese puesto, no dudó en avalar el ascenso del cuñado del fiscal Maximiliano Hairabedian, incluso ponderó la posibilidad de un nuevo ascenso a secretario, pese a no tener título de abogado.

Mientras que el exapoderado de la UCR devenido en camarista federal fue quien denunció tácitamente la prevaricación en la que habían incurrido la yunta adorniana integrada nada menos por la presidenta de la Cámara Federal **Graciela Montesi,** y su vicepresidente **Abel Sánchez Torres**, y **Eduardo Avalos**.

Al dictar resoluciones diametralmente opuestas en casos idénticos, sin expresar ningún fundamento por ese sorpresivo cambio de opinión. En circunstancias que un mínimo decoro exigía hacerlo, al estar estrechamente vinculados **los dos primeros nombrados**, con asuntos de notables intereses propios, que afectan oprobiosamente sus carreras judiciales.

“La Torre” lejos del alto respeto que debe inspirar la justicia, para lo cual en las cortes de algunos lares se disfrazan con túnicas y pelucas de colas de caballo, para impresionar a los justiciables y las audiencias, evidencia haberse convertido así en la corte de los milagros de la casa del Gran Cuñado de Marcelo Tinelli. Donde las relaciones de alcoba, el más crudo nepotismo y amiguismo, el tráfico de sentencias, el prevaricato, y el intercambio espurio de favores, hoy por ti y mañana por mí, están a la orden del día.-